



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN Luis Felipe FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2020 17:40:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 09 de Octubre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000300-2020-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca; los Informes N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC y N° 000548-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000226-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)”, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 01 de septiembre de 2020, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal con Memorando N° 000259-2020-DDC CAJ/MC, de fecha 21 de septiembre de 2020, el especialista de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico “Carambayoc”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el sitio arqueológico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;

Que, mediante Informe N° 000548-2020-DSFL/MC, de fecha 07 de octubre de 2020, sustentado en el Informe N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC, de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC y, en consecuencia, concluye que es viable la protección provisional del Sitio Arqueológico “Carambayoc”;

Que, mediante Informe N° 000226-2020-DGPA-LRS/MC, de fecha 09 de octubre de 2020, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico “Carambayoc”;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Conforme al Plano Perimétrico con código PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 17 S

Coordenadas de referencia: 776917.0514E; 9202779.5541N

Cuadro de Datos Técnicos SITIO ARQUEOLÓGICO "CARAMBAYOC"					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492	9203375.5813
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937	9203340.8042
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504	9203320.0304
4	4-5	29.50	285°31'57"	777309.5751	9203309.4584
5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199	9203338.9039
6	6-7	32.02	95°0'32"	777330.4346	9203366.0190
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205	9203347.7360
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762	9203329.2528
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550	9203315.6333
10	10-11	75.32	158°12'8"	777416.6444	9203299.0230
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510	9203224.4210
12	12-13	151.04	152°36'1"	777443.8734	9202998.6712
13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236	9202859.7843
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236	9202660.0462
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006	9202460.8274
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590	9202255.2870
17	17-18	171.10	104°40'49"	777097.5350	9202183.5270
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180	9202246.4410
19	19-20	111.20	151°53'21"	776877.7612	9202242.0485
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510	9202287.2220
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160	9202337.8310
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010	9202368.5030
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630	9202389.6500
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800	9202421.2840
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870	9202462.3460
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880	9202592.6715
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722	9202709.2083
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412	9202880.0187
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580	9202998.6320
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940	9203033.5435
31	31-32	31.31	205°3'8"	776577.6320	9203052.6840



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358	9203077.1722
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410	9203072.0030
34	34-35	67.58	233°2'9"	776727.7420	9203000.9310
35	35-36	59.24	225°23'1"	776791.2936	9203023.9140
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820	9203077.7235
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942	9203064.6371
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390	9203098.7270
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600	9203112.0020
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930	9203228.1820
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370	9203284.7770
42	42-1	37.30	195°2'55"	777190.0930	9203346.6640
TOTAL		3755.89	7200°00'00"		

Área: 806902.73 m² (80.6902 ha);

Perímetro: 3755.89 m.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, así como en los Informes N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC y N° 000548-2020-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la paralización de toda actividad antrópica que suponga vulneración al Sitio Arqueológico "Carambayoc", así como el anclaje de hitos en cada uno de los vértices del polígono arqueológico y señalización que indique su carácter intangible.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, el Informe N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC, el Informe N° 000548-2020-DSFL/MC, el Informe N° 000226-2020-DGPA-LRS/MC, y el Plano Perimétrico con código PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIVERA
SANCHEZ Luz Sindy FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2020 14:00:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 09 de Octubre del 2020

INFORME N° 000226-2020-DGPA-LRS/MC

- A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**
Director General
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Asunto : Determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Referencia : a) Informe N° 000548-2020-DSFL/MC
b) Informe N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC
c) Informe N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Mediante Memorando N° 000241-2020-DDC de fecha 04 de septiembre de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble una propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc"; el mismo que fue evaluado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, quien mediante memorandos N° 000602-2020-DSFL/MC y N° 000636-2020-DSFL/MC, comunica las observaciones advertidas a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, para su levantamiento.
- 1.2. En consecuencia, mediante Memorando N° 000259-2020-DDC CAJ/MC, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° 000150-2020-DDC CAJ-HCG/MC, de fecha 20 de septiembre de 2020, que contiene el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 01 de septiembre de 2020, por medio del cual el Arql. Henry Joel Chávarri García, sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- 1.3. Mediante Informe N° 000548-2020-DSFL/MC, de fecha 07 de octubre de 2020, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC, de fecha 06 de octubre de 2020, recomendando emitir acto resolutivo de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc".

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Análisis:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que “La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)”.
- 3.2. De acuerdo con lo señalado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, mediante Resolución Directoral Nacional RDN N°884/INC de fecha 05 de diciembre de 2003, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico “Carambayoc” ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca; no obstante, el monumento arqueológico no cuenta con expediente técnico de delimitación aprobado.
- 3.3. El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que “La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada”.
- 3.4. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que “La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente”; añadiendo en su numeral 99.3 que “El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean”.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.5. En cumplimiento de tales disposiciones, el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, de fecha 01 de septiembre de 2020, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico "Carambayoc" viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, conforme al siguiente detalle:

Agentes antrópicos: *La falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Esta lesión está presente en promedio en un 51% a 71% del área total. Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las estructuras arquitectónicas para reubicarlas como lindero de sus tierras. Esta lesión está presente en promedio en un 6% a 25% del área total.*

Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP en un 26% a 50% del área total.

Factores naturales: *La falta de conservación y mantenimiento de la arquitectura de piedra expuesta ha hecho que se vea afectado por la vegetación del lugar presente en un 76% a 100% del área total. Esto ha ocasionado daños superficiales como internos que si bien se produce de forma lenta es de carácter de permanente (biodeterioro) y que encontramos tanto en el núcleo de los muros como adyacentes a estos. Destaca la presencia abundante de musgos y líquenes impregnados en la roca, rodeado de abundante ichu, con presencia de cactus, y plantaciones de pinos y eucaliptos.*

Otro de los factores es la lluvia que viene afectando en un 76% a 100% del área total, toda vez que es factor para el colapso de terrenos y muros de piedra en pendientes pronunciadas.

- 3.6. En consecuencia, indica en su apartado IV.b, como medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, la Identificación, comunicación e inicio de las acciones correspondientes a los que resulten responsables de las afectaciones, así como la instalación de hitos, muros informáticos de concreto que indiquen la intangibilidad del arqueológico prehispánico, y paneles interpretativos de carácter provisorio en aras de generar una valoración positiva del mismo .
- 3.7. En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC de fecha 01 de septiembre de 2020 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, así como los Informes N° 000548-2020-DSFL/MC y N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc" ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Carambayoc".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez
Reg. CAL N° 69594

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2020 18:20:51 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

San Borja, 07 de Octubre del 2020

INFORME N° 000548-2020-DSFL/MC

A : **LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Sobre lo solicitado por la DCSFL en memorando N°000636-2020-DCSFL/MC del 16.09.20 referente a consideraciones sobre la solicitud de protección provisional para el MAP Carambayoc de la provincia y departamento de Cajamarca.

Referencia : PROVEIDO N° 003217-2020-DSFL/MC (21SEP2020)
INFORME N° 000036-2020-DSFL/MC (06OCT2020)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al expediente de la referencia que adjunta el Informe de Inspección N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, adjunto al Informe N° 000150-2020-DDC CAJ-HCG/MC, del arqueólogo Henry Joel Chavarri García, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, realizada al monumento arqueológico Carambayoc, ubicado en el, distrito, provincia y departamento de Cajamarca; a fin de que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional. En ese sentido se informa lo siguiente.

Situación Físico Legal:

Se informa que el BIP llamado "Carambayoc", se encuentra declarado Resolución Directoral Nacional N° 884/INC de fecha 05/12/2003 y cuenta con de expediente técnico de delimitación elaborado por esta Dirección en proceso de aprobación.

Descripción del MAP:

La información descrita es tomada de la ficha de inspección adjunta en el sistema, elaboradas por el Lic. Henry Joel Chavarri García, arqueólogo de la DDC Cajamarca.

Dentro de la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos se clasifica como SITIO ARQUEOLÓGICO (Véase art 7, acápite 7.1 del RIA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC).

El monumento arqueológico se encuentra emplazado en la cima del cerro Carumbayo tipo cerro/isla, ubicado hacia el extremo sureste de la ciudad de Cajamarca y sur de Baños del Inca. El monumento está conformado por alineamientos de piedras que forman algunas estructuras de planta cuadrangular cubiertas en la gran mayoría por una capa de vegetación gramínea. Asimismo, también se registró muros de piedra en las faldas del cerro adosados a rocas grandes formando terrazas y plataformas que se encuentran asociadas a fragmentos de cerámica. El aparejo constructivo de los muros no es muy

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

elaborado, la mampostería es ordinaria sin tratamiento de superficie de paramentos y se usa piedras de varias dimensiones. La fragmentería registrada contiene decoración y características estilísticas definidas para el estilo Cajamarca, predominando el uso de vasijas abiertas.

De la afectación:

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección adjunta en el Informe de la DDC Cajamarca sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico Carambayoc, se informa lo siguiente:

La falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Esta lesión está presente en promedio en un 51% a 71% del área total.

Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las estructuras arquitectónicas para reubicarlas como lindero de sus tierras. Esta lesión está presente en promedio en un 6% a 25% del área total.

Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP en un 26% a 50% del área total. La falta de conservación y mantenimiento de la arquitectura de piedra expuesta ha hecho que se vea afectado por la vegetación del lugar presente en un 76% a 100% del área total. Esto ha ocasionado daños superficiales como internos que si bien se produce de forma lenta es de carácter de permanente (biodeterioro) y que encontramos tanto en el núcleo de los muros como adyacentes a estos. Destaca la presencia abundante de musgos y líquenes impregnados en la roca, rodeado de abundante ichu, con presencia de cactus, y plantaciones de pinos y eucaliptos.

Otro de los factores es la lluvia que viene afectando en un 76% a 100% del área total, toda vez que es factor para el colapso de terrenos y muros de piedra en pendientes pronunciadas.

En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DDC, adjuntos en el sistema, a esta Dirección, se considera que el monumento se encuentra siendo afectado de manera constante y severamente, asimismo, existe una inminente posibilidad de continuar siendo afectado de manera irreparable, debido a que la quema de vegetación y el desmontaje de estructuras es una práctica continua por parte de la población colindante al bien; en ese sentido, se considera necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento Sitio Arqueológico Carambayoc, a fin de poder realizar las acciones necesarias para evitar las constantes afectaciones y la destrucción realizada contra el bien arqueológico.

Estado de conservación: La estimación del estado de conservación es regular. La zona intangible viene siendo afectada por reutilización de materiales arqueológicos, excavaciones clandestinas, biodeterioro, erosión de cabeceras, lluvias, desplomes y colapsos de elementos arquitectónicos, acumulación de desechos sólidos. En ese sentido, el MAP que cuenta con un área de 806902.73m² y perímetro de 3755.89m tiene en promedio un área enterrada del 50%; donde el área expuesta del 50% tiene una destrucción del 45% y un área rehabilitada del 0%.

Delimitación: Se ha ubicado la propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

Datum: World Geodetic System Datum 1984; WGS84

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***Proyección:** Universal Transversal de Mercator (UTM)**Zona UTM:** 17 S**Coordenada UTM de referencia:** 776917.0514E; 9202779.5541N**ÁREA:** 806902.73m² (80.6902Ha)**PERÍMETRO:** 3755.89m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504
4	4-5	29.5	285°31'57"	777309.5751
5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199
6	6-7	32.02	95°0'32"	777330.4346
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550
10	10-11	75.32	158°12'8"	777416.6444
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510
12	12-13	151.04	152°36'1"	777443.8734
13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590
17	17-18	171.1	104°40'49"	777097.5350
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180
19	19-20	111.2	151°53'21"	776877.7612
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940
31	31-32	31.31	205°3'8"	776577.6320
32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

34	34-35	67.58	233°2'9"	776727.7420
35	35-36	59.24	225°23'1"	776791.2936
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370
42	42-43	37.3	195°2'55"	777190.0930
TOTAL		3755.89	7200°00'00"	

Finalmente, recomendamos a su Despacho determinar la Protección Provisional del BIP "Sitio Arqueológico Carambayoc", usando los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección remitido por la DDC Cajamarca mediante sistema documentario.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

Se adjunta el expediente técnico de delimitación del BIP Carambayoc.

GCH/drm
cc.: cc.:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ROJAS
MONAR Diana Yngrid FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2020 20:44:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 06 de Octubre del 2020

INFORME N° 000036-2020-DSFL-DRM/MC

- A** : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- De** : **DIANA YNGRID ROJAS MONAR**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- Asunto** : Sobre lo solicitado por la DCSFL en memorando N°000636-2020-DCSFL/MC del 16.09.20 referente a consideraciones sobre la solicitud de protección provisional para el MAP Carambayoc de la provincia y departamento de Cajamarca.
- Referencia** : (a) Proveído N° 002965-2020-DSFL/MC
(b) Informe N° 000137-2020-DDCCAJHCG/MC
(c) Memorando N° 000241-2020-DDC CAJ/MC
(d) Proveido N° 003080-2020-DSFL/MC (12SEP2020)
(e) Proveido N° 003217-2020-DSFL/MC (21SEP2020)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Proveído (e) que adjunta el memorando N° 000259-2020-DDC CAJ/MC, mediante el cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, remite a esta la información correspondiente a la solicitud realizada mediante el Informe N°000034-2020-DSFL-DRM/MC, en relación a la solicitud de Protección Provisional del bien intangible prehispánico Carambayoc, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debido a que el monumento ha sido alterado y corre riesgo de que continúe siendo afectado.

En ese sentido, se informa que el monumento arqueológico registrado con el nombre de Carambayoc, se encuentra declarado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 884/INC de fecha 05/12/2003 y cuenta con de expediente técnico de delimitación elaborado por esta Dirección en proceso de aprobación.

I) Antecedentes

- Mediante el Proveído (a) que adjunta el memorando e Informe de la referencia (b y c), mediante el cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, remite la información correspondiente a la inspección realizada al Sitio Arqueológico "Carambayoc", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca; a fin de que sea evaluada la Declaratoria de Protección Provisional, debido a que el monumento viene siendo alterado por factores antrópicos y corre riesgo de que continúe siendo afectado provocando su destrucción.
- Mediante el Informe N°000030-2020-DSFL-DRM/MC, se informa que se ha revisado la información correspondiente al Informe de Inspección N°: 000001-2020-HCH-DDC CAJ/MC, el mismo que presenta información faltante, así como no se especifica algunas consideraciones necesarias para la presenta aprobación de la Protección Provisional. Cabe indicar que la estas consideraciones están debidamente descritas en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada mediante RV N° 077-2018-VMPCIC/MC de 05JUN2018.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Mediante el Memorando N° 00253-2020-DDC CAJ/MC, que obra en el Proveído (d) de la referencia, en el cual se remite el Informe N° 000141-2020-DDC CAJ/MC, da respuesta a la subsanación de observaciones a la ficha de Protección Provisional del MAP Carambayoc.
- Mediante Informe N°000034-2020-DSFL-DRM/MC, se informa que de la revisión de la información solicitada en el Memorando N° 00253-2020-DDC CAJ/MC debió ser precisada al interior del texto de los ítems solicitados a revisión, no constituyendo la mención que se encuentra contenida en otro documento una subsanación de lo solicitado; dado que la información de los ítems del Informe de Inspección conforman el cuerpo del informe de solicitud de Protección Provisional del MAP, la misma que debe ser redactada en el sentido que se establece en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. De la misma manera, se considera conveniente que se precise cuál es el porcentaje del área del monumento comprometida con la afectación antrópica señalada en el informe de inspección e integrarse ello en la sustentación de la vulnerabilidad, a fin que puedan exponerse medidas de mitigación congruentes al escenario expuesto en el referido informe.

II) Contenido Arqueológico

La información descrita es tomada de la ficha de inspección adjunta en el sistema, elaboradas por el Lic. Henry Joel Chavarri García, arqueólogo de la DDC Cajamarca¹. Dentro de la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos se clasifica como SITIO ARQUEOLÓGICO (Véase art 7, acápite 7.1 del RIA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC).

El monumento arqueológico se encuentra emplazado en la cima del cerro Carumbayo tipo cerro/isla, ubicado hacia el extremo sureste de la ciudad de Cajamarca y sur de Baños del Inca. El monumento está conformado por alineamientos de piedras que forman algunas estructuras de planta cuadrangular cubiertas en la gran mayoría por una capa de vegetación gramínea. Asimismo, también se registró muros de piedra en las faldas del cerro adosados a rocas grandes formando terrazas y plataformas que se encuentran asociadas a fragmentos de cerámica. El aparejo constructivo de los muros no es muy elaborado, la mampostería es ordinaria sin tratamiento de superficie de paramentos y se usa piedras de varias dimensiones. La fragmentería registrada contiene decoración y características estilísticas definidas para el estilo Cajamarca, predominando el uso de vasijas abiertas.

III) Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección adjunta en el Informe de la DDC Cajamarca sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico Carambayoc, se informa lo siguiente:

La falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Esta lesión está presente en promedio en un 51% a 71% del área total.

Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las

¹ INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

estructuras arquitectónicas para reubicarlas como lindero de sus tierras. Esta lesión está presente en promedio en un 6% a 25% del área total.

Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP en un 26% a 50% del área total. La falta de conservación y mantenimiento de la arquitectura de piedra expuesta ha hecho que se vea afectado por la vegetación del lugar presente en un 76% a 100% del área total. Esto ha ocasionado daños superficiales como internos que si bien se produce de forma lenta es de carácter de permanente (biodeterioro) y que encontramos tanto en el núcleo de los muros como adyacentes a estos. Destaca la presencia abundante de musgos y líquenes impregnados en la roca, rodeado de abundante ichu, con presencia de cactus, y plantaciones de pinos y eucaliptos.

Otro de los factores es la lluvia que viene afectando en un 76% a 100% del área total, toda vez que es factor para el colapso de terrenos y muros de piedra en pendientes pronunciadas.

En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DDC, adjuntos en el sistema, a esta Dirección, se considera que el monumento se encuentra siendo afectado de manera constante y severamente, asimismo, existe una inminente posibilidad de continuar siendo afectado de manera irreparable, debido a que la quema de vegetación y el desmontaje de estructuras es una práctica continua por parte de la población colindante al bien; en ese sentido, se considera necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento Sitio Arqueológico Carambayoc, a fin de poder realizar las acciones necesarias para evitar las constantes afectaciones y la destrucción realizada contra el bien arqueológico.

IV) Del Polígono De Delimitación

Esta Dirección ha elaborado el expediente técnico que contiene la propuesta de delimitación, consignando en ella las coordenadas levantadas mediante el procedimiento técnico catastral. El plano tiene el código Plano N°: PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84.

En ese sentido, el Lic. Chavarry ha considerado proponer la delimitación provisional de un (01) polígono correspondiente al monumento arqueológico Carambayoc, teniendo las siguientes coordenadas y el siguiente polígono.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492	9203375.5813
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937	9203340.8042
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504	9203320.0304
4	4-5	29.5	285°31'57"	777309.5751	9203309.4584
5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199	9203338.9039
6	6-7	32.02	95°0'32"	777330.4346	9203366.0190
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205	9203347.7360
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762	9203329.2528
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550	9203315.6333
10	10-11	75.32	158°12'8"	777416.6444	9203299.0230
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510	9203224.4210
12	12-13	151.04	152°36'1"	777443.8734	9202998.6712



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236	9202859.7843
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236	9202660.0462
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006	9202460.8274
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590	9202255.2870
17	17-18	171.1	104°40'49"	777097.5350	9202183.5270
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180	9202246.4410
19	19-20	111.2	151°53'21"	776877.7612	9202242.0485
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510	9202287.2220
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160	9202337.8310
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010	9202368.5030
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630	9202389.6500
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800	9202421.2840
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870	9202462.3460
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880	9202592.6715
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722	9202709.2083
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412	9202880.0187
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580	9202998.6320
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940	9203033.5435
31	31-32	31.31	205°3'8"	776577.6320	9203052.6840
32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358	9203077.1722
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410	9203072.0030
34	34-35	67.58	233°2'9"	776727.7420	9203000.9310
35	35-36	59.24	225°23'1"	776791.2936	9203023.9140
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820	9203077.7235
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942	9203064.6371
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390	9203098.7270
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600	9203112.0020
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930	9203228.1820
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370	9203284.7770
42	42-43	37.3	195°2'55"	777190.0930	9203346.6640
TOTAL		3755.89	7200°00'00"		

V) Conclusiones

El monumento arqueológico prehispánico Carambayoc se encuentra declarado y presenta expediente técnico de delimitación en proceso de aprobación.

Asimismo, el monumento ha sido afectado por excavaciones no autorizadas, quema de vegetación y desmontaje de estructuras para construcción de pircas limítrofes, la misma que ha colapsado paramentos y estructuras, asimismo el avance agrícola y el uso de los espacios arqueológicos como campos de pastoreo colaboran con la destrucción paulatina del bien.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VI) Recomendaciones

Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico Sitio Arqueológico Carambayoc, usando todos los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección, remito por la DDC Cajamarca.

Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes, adjuntando en el sistema el expediente técnico de delimitación elaborado por esta Dirección.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

DRM
cc.: cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 20 de Septiembre del 2020

INFORME N° 000150-2020-DDC CAJ-HCG/MC

A : **ROXANA JUDITH PADILLA MALCA**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
CAJAMARCA

De : **HENRI JOEL CHAVARRY GARCIA**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
CAJAMARCA

Asunto : Sobre lo solicitado por la DCSFL en memorando N°000636-2020-DCSFL/MC del 16.09.20 referente a consideraciones sobre la solicitud de protección provisional para el MAP Carambayoc de la provincia y departamento de Cajamarca.

Referencia : PROVEIDO N° 002068-2020-DDC CAJ/MC (17SEP2020)

Mediante el presente le saludo cordialmente y a la vez informo lo siguiente:

Que, estando a lo solicitado por el Sr. Gilberto Martín Córdova Herrera en su calidad de director de la dirección de catastro y saneamiento físico legal (DCSFL), a través de MEMORANDO N°000636-2020-DCSFL/MC de fecha 16.09.2020, referido a precisar dentro del cuerpo principal del informe de inspección N°: 000001-2020-HCH-DDC CAJ/MC - para solicitud de la protección provisional del MAP Carambayoc - las consideraciones advertidas en el Memorando N° 00253-2020-DDC CAJ/MC. De la misma manera, se considera conveniente que se precise cuál es el porcentaje del área del monumento comprometida con la afectación antrópica señalada en el informe de inspección e integrarse ello en la sustentación de la vulnerabilidad, a fin que puedan exponerse medidas de mitigación congruentes al escenario expuesto en el referido informe.

Al respecto, se precisa que se adjunta nuevamente el informe de inspección N°: 000001-2020-HCH-DDC CAJ/MC con las observaciones subsanadas conforme lo solicitado, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada mediante RV N° 077-2018-VMPCIC/MC de 05JUN2018 y se pueda aplicar las medidas pertinentes para la protección y defensa del MAP.

Se recomienda correr traslado del presente informe a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para las acciones pertinentes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
HCG
cc.: cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2020-HCH-DDC CAJ/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	CHAVARRI GARCIA HENRY JOEL				
R.N.A. N°	ACH-1035				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	09:00am
	29	08	2020	HORA DE CULMINACIÓN:	01:00pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	01	09	2020	FIRMA:	
	 MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA Lic. Henry Joel Chavarrí García R.N.A. Nº ACH 1035				

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Cajamarca
Provincia:	Cajamarca
Distrito / Localidad:	Cajamarca
Coordenada(s) referencial(es):	776917.0514 m E /9202779.5541m N
Acceso / vías:	Desde el distrito de Cajamarca, se toma la salida norte por la Red Vial Vecinal (Hacienda Cumbe - Sexenmayo) por unos 220 metros hasta intersectar la Red Vial Nacional PE-3N y luego continuar con dirección sur por unos 4.6 km hasta intersectar la Red Vial Nacional PE-08 para luego continuar con dirección suroeste por unos 1.24 km hasta intersectar la Red Vial Vecinal (Emp. PE-08 - Shudal - Paccha - Pariamarca - Punta de Carretera) y prosigue con dirección sureste por unos 2.7 km. El Sitio Arqueológico se encuentra en la parte superior y se accede a pie cuesta arriba.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se registra plataformas y terrazas donde se definen ambientes definidos por muros de piedra canteada con pachillas de aparejo irregular/rústico con planta ortogonal. Fue registrado por Daniel Julien en 1982. Carambayoc está relacionado aparentemente con los conjuntos de Amoshulca, Shuytorco, Aparinaco que lo rodean conforme se indica en el libro de Cajamarca Prehispánica de Ravines en 1985
1.2	Cerámica	X		En superficie y en los perfiles expuestos de excavaciones clandestinas se registra fragmentería de cerámica doméstica y ceremonial de filiación Cajamarca, aunque no se descarta cerámica de épocas más tempranas así como tardías. Según Ravines (1985) el sitio tiene una ocupación tardía de la época Cajamarca IV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

1.3	Lítico	X		Se ha registrado instrumentos líticos en superficie como machacadores y lascas.
1.4	Óseo	X		Material expuesto por las excavaciones clandestinas. Se tiene registros de óseo humano y animal
1.5	Malacológico	X		Disturbado en superficie se registró gasterópodos del filo de los moluscos.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	SITIO ARQUEOLÓGICO "CARAMBAYOC"		
b)	Descripción del MAP	El monumento arqueológico se encuentra emplazado en la cima del cerro Carumbayo tipo cerro/isla, ubicado hacia el extremo sureste de la ciudad de Cajamarca y sur de Baños del Inca. El monumento está conformado por alineamientos de piedras que forman algunas estructuras de planta cuadrangular cubiertas en la gran mayoría por una capa de vegetación gramínea. Asimismo, también se registró muros de piedra en las faldas del cerro adosados a rocas grandes formando terrazas y plataformas que se encuentran asociadas a fragmentos de cerámica. El aparejo constructivo de los muros no es muy elaborado, la mampostería es ordinaria sin tratamiento de superficie de paramentos y se usa piedras de varias dimensiones. La fragmentería registrada contiene decoración y características estilísticas definidas para el estilo Cajamarca, predominando el uso de vasijas abiertas.		

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Si	No	Afectación		Descripción
	X		Verificada	Posible	
			X		La falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Esta lesión está presente en promedio en un 51% a 71% del área total. Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las estructuras arquitectónicas para reubicarlas como lindero de sus tierras. Esta lesión está presente en promedio en un 6% a 25% del área total. Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP en un 26% a 50% del área total.
Factores naturales	Si	No	Verificada	Posible	Descripción
	x		x		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	La estimación del estado de conservación es regular. La zona intangible viene siendo afectada por reutilización de materiales arqueológicos, excavaciones clandestinas, biodeterioro, erosión de cabeceras, lluvias, desplomes y colapsos de elementos arquitectónicos, acumulación de desechos sólidos. En ese sentido, el MAP que cuenta con un área de 806902.73m ² y perímetro de 3755.89m tiene en promedio un área enterrada del 50%; donde el área expuesta del 50% tiene una destrucción del 45% y un área rehabilitada del 0%.
Fragilidad	El MAP emplazado en terreno escarpado del cerro Carumbayo es susceptible de sufrir afectaciones, toda vez que no se tiene implementado paneles e hitos de delimitación, cerco perimétrico, cubiertas ni drenajes y que a una proximidad, en un radio que no excede de 200metros, se asocia con terreno llano. Estos factores además obviamente que no esté registrado en SUNARP hacen que el MAP presente una vulnerabilidad media conforme ficha adjunta de registro situacional del MAP que lo hacen propenso a seguir siendo afectado. En este contexto, se reitera que el MAP Carambayoc si bien no se ha visto comprometido por el crecimiento poblacional, sin embargo la falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Asimismo, la falta de conservación y mantenimiento de la arquitectura de piedra expuesta ha hecho que se vea afectado por la vegetación del lugar que ha ocasionado daños superficiales como internos de carácter permanente (BIODETERIORO) y que encontramos tanto en el núcleo de los muros como adyacentes a estos. Destaca la presencia abundante de musgos y líquenes impregnados en la roca, rodeado de abundante ichu, con presencia de cactus, y plantaciones de pinos y eucaliptos. Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las estructuras arquitectónicas. Estas últimas mayormente alteradas para lindero de sus tierras. Otro de los factores es la lluvia que es un agente natural que provoca el colapso de terrenos y muros de piedra en pendientes pronunciadas. Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal ocasionada por el poblador local, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP.

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492	9203375.5813
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937	9203340.8042
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504	9203320.0304
4	4-5	29.5	285°31'57"	777309.5751	9203309.4584



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCADIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199	9203338.9039
6	6-7	32.02	95°0'32"	777330.4346	9203366.0190
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205	9203347.7360
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762	9203329.2528
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550	9203315.6333
10	10-11	75.32	158°12'8"	777416.6444	9203299.0230
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510	9203224.4210
12	12-13	151.04	152°36'1"	777443.8734	9202998.6712
13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236	9202859.7843
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236	9202660.0462
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006	9202460.8274
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590	9202255.2870
17	17-18	171.1	104°40'49"	777097.5350	9202183.5270
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180	9202246.4410
19	19-20	111.2	151°53'21"	776877.7612	9202242.0485
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510	9202287.2220
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160	9202337.8310
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010	9202368.5030
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630	9202389.6500
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800	9202421.2840
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870	9202462.3460
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880	9202592.6715
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722	9202709.2083
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412	9202880.0187
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580	9202998.6320
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940	9203033.5435
31	31-32	31.31	205°3'8"	776577.6320	9203052.6840
32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358	9203077.1722
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410	9203072.0030
34	34-35	67.58	233°2'9"	776727.7420	9203000.9310
35	35-36	59.24	225°23'1"	776791.2936	9203023.9140
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820	9203077.7235
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942	9203064.6371
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390	9203098.7270
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600	9203112.0020
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930	9203228.1820
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370	9203284.7770
42	42-43	37.3	195°2'55"	777190.0930	9203346.6640
TOTAL		3755.89	7200°00'00"		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N.º de plano:

PLANO N.º: PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

Table with 2 columns: COORDENADA CENTRAL UTM WGS84 and RADIO

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

Table with 2 main columns: MEDIDA and REFERENCIA. Rows include: Paralización y/o cese de la afectación, Desmontaje, Apuntalamiento, Incautación, Señalización, Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos accesorios.

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

SITIO ARQUEOLÓGICO CARAMBAYOC



Fig. 01.- Vista satelital del MAP Carambayoc, precisando su poligonal de intangibilidad



Fig. 02.- Vistas panorámicas de oeste a este del MAP Carambayoc



Fig.03.- Vistas de la inspección inmediata realizada de oficio el 29.08.2020 en cumplimiento a la Directiva 002-2018-VMPCIC/MC, por representantes de la DDC Cajamarca junto a efectivos de la policía a efectos de constatar los daños ocasionados por el desastre del incendio forestal que tomó conocimiento del hecho esta dependencia el 27.08.2020 vía medio electrónico (publicación en Facebook y youtube por prensa local); y donde también las imágenes expuestas advirtieron la presencia de excavaciones clandestinas recientes.



a.

b.



c.



d.



e.



f.



g.



h.

Fig.04.- (a,b,c,d,e,f,g,h) Vistas de la afectación del incendio forestal que ha comprometido el MAP Carambayoc en un 26 al 50% del área total. Nótese la quema de las terrazas y plataformas con los muros conservados expuestos. Además claro está, de las evidencias culturales muebles dispersos en superficie.



a.



b.



c.



d.



e.



f.

Fig.05.- (a,b,c,d,e,f) del biodeterioro del MAP por falta de mantenimiento y conservación de las estructuras expuestas



a.



b.



c.



d.



e.



f.

Fig.06.- (a,b,c,d,e,f) Vistas de la afectación al MAP en su integridad y originalidad. Nótese el reacomodo y reutilización del elemento constructivo primario que es la piedra (a,c,e,f); destrucción de los ambientes (b y d). Nótese incluso en la imagen d. la alteración del contexto para fines de reunión y celebración a decir de las botellas de plástico asociadas.



1.



2.



3.



4.



5.



6.



7.



8.



9.



10.



11.



12.



13.



14.



15.



16.

Fig. 07.- Vistas fotográficas (del 1 al 16) de las excavaciones clandestinas (huaqueo), cuya lesión es “persistente” se encuentra presente en un 51 a 75% del área total. Nótese en las imágenes 1 y 2 donde el huaqueo persiste después del incendio ocurrido el 27.08.20. Asimismo, en la figura 4 se puede observar la exposición de una hilera de muro de algún ambiente tras la excavación. Cabe resaltar en las imágenes del 9 al 16 , toda vez que corresponden a un abrigo rocoso que fue excavado clandestinamente extrayendo restos óseos de animal y humano, instrumentos líticos, restos malacológico y fragmentaría de cerámica.



Fig. 08.- Registro en superficie del MAP de excremento de los animales de pastoreo



Fig. 09.- Vista del aterrazado y plataformas del MAP que se han visto comprometidos con las acciones negativas.



Fig. 10.- Vista panorámica del Segundo abrigo rocoso existente en la cima y parte central del MAP. Nótese, se reitera, la manipulación del contexto con la disposición de las piedras en círculo para entablar reunión.

- LINK DE VIDEO EN YOUTUBE DEL INCENDIO FORESTAL OCURRIDO DENTRO DE LA POLIGONAL DEL MAP: <https://www.youtube.com/watch?v=45gAyLANV78>
- PUBLICACIÓN EN FACEBOOK EL 27.08.2020 POR PRENSA LOCAL DE CAJAMARCA REFERENTE AL INCENDIO FORESTAL. NO OBSTANTE, LAS FOTOGRAFÍAS DENOTABAN ADEMÁS EXCAVACIONES CLANDESTINAS EN EL LUGAR. EN ESTE CONTEXTO, SE PROGRAMÓ UNA INSPECCIÓN INMEDIATA DE OFICIO EL 29.07.2020 JUNTO A EFECTIVOS POLICIALES.





Resolución Directoral Nacional N° 884 INC

Lima, 05 DIC. 2003

VISTO, el Acuerdo N° 519, tomado por la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, en su Sesión N° 33 de fecha 6 de octubre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno, responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", encarga al Instituto Nacional de Cultura la función de proteger y declarar el Patrimonio Cultural arqueológico, histórico y artístico, así como las manifestaciones culturales, orales y tradicionales del país;

Que, mediante Acuerdo N° 519, de fecha 6 de octubre de 2003, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología recomienda a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los siguientes Sitios Arqueológicos:

- Cochellacuna, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 2, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 3, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 4, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Atuntión 1, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Atuntión 2, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Uñaloma, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Archivo Central
FOJO N° 106

- Tayaloma 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Tayaloma 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pampa de la Laguna Norte, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pampa de La Laguna Sur, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 1 (Cutitiquero), ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 2 (Cungliak), ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shangaloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma de Chuquita 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma de Chuquita 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chacrapucro, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chucopampa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Ermita, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Platero Loma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huaca Tabadá, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Capilla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Paiva Blanca, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 6, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 4, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 5, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.





Resolución Directoral Nacional N° 884 /INC

- Quinuish 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Coronilla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Laimina 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Laimina 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Los Peroles, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Pampa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Marcela, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Monte Redondo, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Corralón Bravo, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chuto, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanga Negra 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chutuloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pishgoloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Archivo Central
FOLO N° 105

- Yanaquero 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chitalla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Molino Paque, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yayaquero 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chuniguillay, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Caracashua, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Agua Blanca, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Marco 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Marco 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Calvario 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Calvario 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashaloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Forestal de Yanamango, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quillitic, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Escuela de Yanamango, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chocta 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chocta 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chupicatuyo, ubicado en el distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca.
- Puma Pampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.





Resolución Directoral Nacional N° 884

INC

- Maraipampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Licsha, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gallopuquio 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gallopuquio 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Llagapagana 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Llagapagana 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Collpa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Tuyocolorado, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Corecaga, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Coñorcunga 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Coñorcunga 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chupicatuyo, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutupampa 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutupampa 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutupampa 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Churupunta, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pachac, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chaupiloma 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chaupiloma 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chiriquehua 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chiriquegua 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chin Chin, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chorupunta 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chorupunta 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Archivo Central
FOLIO N° 104

- Chorupunta 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Las Pencas, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chinarán, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- El Guitarrero, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 5, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 4, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutuloma, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chinchimarca, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cuchupampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Cruz, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Carambayoc, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- San Antonio de Agomarca, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shudal, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Oropuquio, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chucchucán, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Paltorca 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Paltorca 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Con las visaciones de la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, Dirección de Registro y Catastro y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



- La Loma de Chuquita 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chacrapucro, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chucopampa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Ermita, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Platero Loma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huaca Tabadá, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Capilla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Palva Blanca, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 6, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 4, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 5, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quinuish 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Coronilla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashorco 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Laimina 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Laimina 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Los Peroles, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Pampa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.





Resolución Directoral Nacional N°884.....

INC

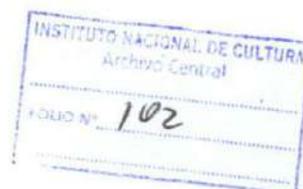
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los siguientes sitios arqueológicos:

- Cochellacuna, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 2, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 3, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huayllaconga 4, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Atuntión 1, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Atuntión 2, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Uñaloma, ubicado en el distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca.
- Tayaloma 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Tayaloma 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pampa de la Laguna Norte, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pampa de La Laguna Sur, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 1 (Cutitiquero), ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 2 (Cungliak), ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co. Pomac 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shangaloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Loma de Chuquita 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.



- Calvario 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shutuloma 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cashaloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Forestal de Yanamango, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Quililic, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Escuela de Yanamango, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chocta 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chocta 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chupicatuyo, ubicado en el distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca.
- Puma Pampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Maraipampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Licsha, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gallopuquio 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gallopuquio 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Llagapagana 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Llagapagana 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- La Collpa, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Tuyocolorado, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Corecaga, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Coñorcunga 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Coñorcunga 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chupicatuyo, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.





Resolución Directoral Nacional N° 884 /INC

- Marcela, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cerro de Los Gentiles 3, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Monte Redondo, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Corralón Bravo, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chuto, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanga Negra 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chutuloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pishgoloma, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yanaquero 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Co Gentil, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chilalla, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Molino Paque, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yayaquero 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chuniguillay, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Caracashua, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Agua Blanca, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Marco 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Marco 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Calvario 1, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.





Resolución Directoral Nacional N° 884 /INC

- Yutupampa 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutupampa 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutupampa 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Churupunta, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Pachac, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chaupiloma 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chaupiloma 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chiriquehua 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chiriquegua 2, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chin Chin, ubicado en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chorupunta 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chorupunta 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chorupunta 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Las Pencas, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chinarán, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- El Guitarrero, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 5, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 4, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 3, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Huanacaure 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Yutuloma, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chinchimarca, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Cuchupampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.





- La Cruz, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Carambayoc, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- San Antonio de Agomarca, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Shudal, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Oropuquio, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Chucchucán, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Paltorca 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- Paltorca 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



Artículo 2°.- Disponer la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la Condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los Sitios Arqueológicos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución.



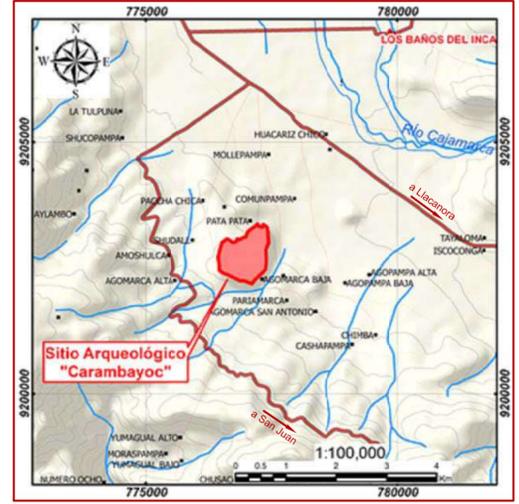
Artículo 3°.- Cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje de los Sitios Arqueológicos declarados "Patrimonio Cultural de la Nación", deberá contar con la aprobación del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



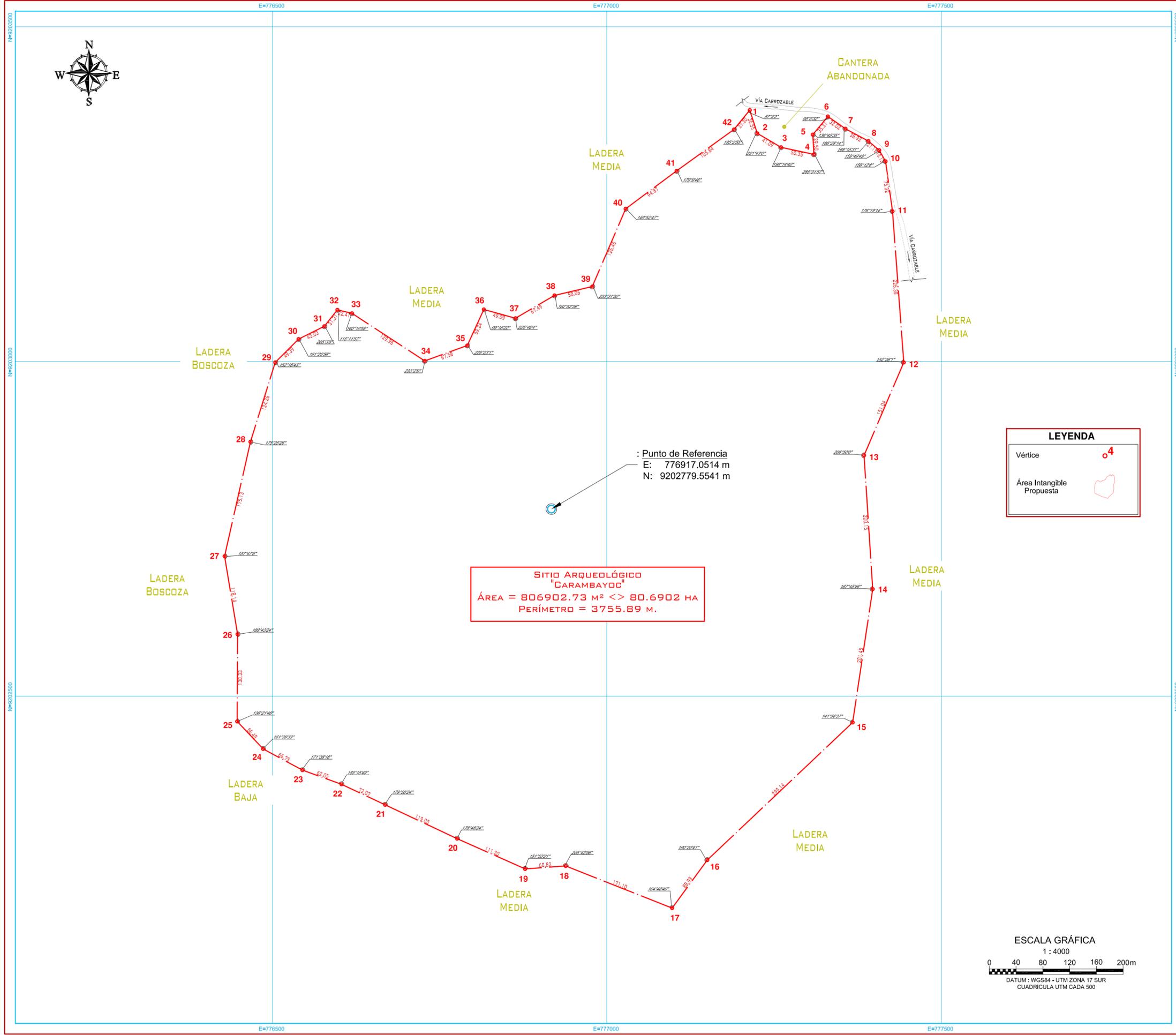
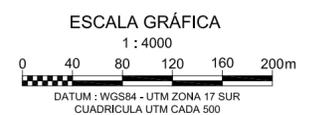
LOCALIZACIÓN ESCALA 1 : 100.000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADD	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492	9203375.5813
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937	9203340.8042
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504	9203320.0304
4	4-5	29.50	285°31'57"	777309.5751	9203309.4584
5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199	9203338.9039
6	6-7	32.02	95°03'2"	777330.4346	9203366.0190
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205	9203347.7360
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762	9203329.2528
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550	9203315.6333
10	10-11	75.32	158°12'6"	777416.6444	9203299.0230
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510	9203224.4210
12	12-13	151.04	152°36'1"	777443.8734	9202998.6712
13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236	9202859.7843
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236	9202660.0462
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006	9202460.8274
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590	9202255.2870
17	17-18	171.10	104°40'49"	777097.5350	9202183.5270
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180	9202246.4410
19	19-20	111.20	151°53'21"	776877.7612	9202242.0485
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510	9202287.2220
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160	9202337.8310
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010	9202368.5030
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630	9202389.6500
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800	9202421.2840
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870	9202462.3460
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880	9202592.6715
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722	9202709.2083
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412	9202880.0187
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580	9202998.6320
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940	9203033.5435
31	31-32	31.31	205°39'	776577.6320	9203052.6840
32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358	9203077.1722
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410	9203072.0030
34	34-35	67.58	233°29'	776727.7420	9203000.9310
35	35-36	59.24	225°23'1"	776791.2936	9203023.9140
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820	9203077.7235
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942	9203064.6371
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390	9203098.7270
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600	9203112.0020
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930	9203228.1820
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370	9203284.7770
42	42-1	37.30	195°2'55"	777190.0930	9203346.6640
TOTAL		3755.89	7200°00'0"		

LEYENDA

Vértice 4

Área Intangible Propuesta



SITIO ARQUEOLÓGICO "CARAMBAYOC"
 ÁREA = 806902.73 m² <> 80.6902 HA
 PERÍMETRO = 3755.89 m.

: Punto de Referencia
 E: 776917.0514 m
 N: 9202779.5541 m

	PERÚ	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	Plano perimétrico: Sitio Arqueológico "Carambayoc"		
Arq ^l Responsable:		Lic. Diana Yngrid Rojas Monar	
Levantamiento Edición y Post-Proceso:		Téc. Top. Miguel Cuzquen Rioja	
Revisión Ing. César Dennis Jara Norabuena			
Dpto:	Cajamarca	Provincia:	Cajamarca
		Distrito:	Cajamarca
Punto de referencia:	Este (X): 776917.0514	Área:	806902.73 m ² 80.6902 Ha
	Norte (Y): 9202779.5541	Perímetro:	3755.89 m.
Proyección:	UTM	Datum:	WGS 84
		Zona:	17
		Escala:	1:4000
Fecha de elaboración:	Noviembre 2017	Código de Plano:	PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84

SITIO ARQUEOLÓGICO CARAMBAYOC



April 2, 2020

Qhapaq Ñan

Camino Afectado

Camino Identificado

Camino Registrado

Proyección de Camino por Ausencia

Proyección de Camino por Daños

Proyección de Camino por Reemplazo

Trazo de Camino

Gran Zona Reserva Arqueológica

Referencial Registrado

Referencial de Inventario

Delimitados

En trámite de aprobación

Con Protección Provisional

Con Plano Aprobado

1:19,552

0 0.15 0.3 0.6 mi

0 0.25 0.5 1 km

Geomática - DSFL / MC, Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community, Geomática - DSFL



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS

FICHA DE REGISTRO SITUACIONAL DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

NOMBRE: **Carambayoc**

SECTOR: **-**

REGISTRADO POR: **Lic. Henry Chavarri Garcia**

N° DE FICHA: **001-2020-DDC CAJ**

FECHA: **29 08 2020**

DESCRIPCIÓN DEL MAP

UBICACIÓN

Departamento: **Cajamarca**

Provincia: **Cajamarca**

Distrito: **Cajamarca**

Coordenadas UTM: **776917.0514E / 9202779.5541N**

Río: **-** Margen: Derecha Izquierda

Patrimonio Mundial: SI NO

ACCESO

Pavimentado Trocha Lacustre Fluvial

Afirmado Herradura Férrica Aérea

Otro _____

TIPO DE MAP

Concentración de artefactos Abrigo rocoso Cueva Petroglifo

Conjunto de estructuras Canal Terraza Camino Prehispánico

Cementerio Otro _____

Sitio arqueológico conforme art 7 del RIA

PANELES OFICIALES

Buen estado Mal estado No tiene

N° _____

HITOS DE DELIMITACIÓN

Buen estado Retirados No tiene

N° _____

CERCO PERIMÉTRICO

Completo Parcial Buen estado Mal estado No tiene

De Cemento De Hierro De Madera Otro

INTERVENCIÓN DEL MAP

No intervenido

Intervenido

MATERIAL CONSTRUCTIVO:

PRIMARIO:

Tierra

Piedra

Caña

Madera

SECUNDARIO:

Tierra

Arena

Piedra

Material vegetal

Material orgánico

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Adobe

Tapia

Piedra labrada

Piedra canteada

Caña

Madera

Cantos rodados

Pachillas

Otro _____

TÉCNICA CONSTRUCTIVA:

Piedra con barro

Pircado

Doble/Compuesto

Almohadillado

Quincha

Aparejo rústico/irregular

Aparejo regular

Adobe

Tapia

Otro _____

ACABADO:

Enlucido

Revoque

Friso

Decoración pintada

Nichos

Decoración en relieve

Otros _____

ESTIMACIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y VULNERABILIDAD

AFECTACIONES

1 Acumulación de desechos sólidos

2 Reutilización de materiales arqueológicos

0 Extracción de suelos

4 Excavaciones clandestinas

0 Expansión urbana/rural

0 Presencia de vías vehicular / peatonal

0 Pintas sobre elementos arquitectónicos

0 Inscripciones incisas

5 Biodeterioro

0 Desborde de ríos

26 Σ de los valores

LEYENDA

0 Sin afectación

1 Lesión presente en un 1 a 5% del área total

2 Lesión presente en un 6 a 25% del área total

3 Lesión presente en un 26 a 50% del área total

4 Lesión presente en un 51 a 75% del área total

5 Lesión presente en un 76 a 100% del área total

0 Aluviones / huacos

0 Deslizamientos de materiales

1 Erosión de cabeceras

1 Erosión basal

5 Lluvias

0 Movimientos sísmicos

0 Inundaciones

1 Desplomes de elementos arquitectónicos

1 Desfases de elementos arquitectónicos

5 Colapsos de elementos arquitectónicos

0 Otros empleos del monumento

Resultado de la Tabulación:
Estado de conservación: Regular

VULNERABILIDAD

Asentado sobre:

1 Terreno Llano

2 Terreno ondulado

Terreno escarpado

Proximidad (máximo a 200m):

Terreno Llano

1 Litoral

2 Quebradas / depresiones

3 Lagunas o reservorios de agua

4 Causas de ríos

Existencia de Cubiertas:

1 Implementado

2 Defectuoso / Insuficiente

Sin implementar

Existencia de Drenajes:

1 Implementado

2 Defectuoso / Insuficiente

Sin implementar

9 Σ de los valores

LEYENDA

Sólo se podrá marcar una opción para cada caso

GRADO DE VULNERABILIDAD

Baja

Media

Alta

PUESTA EN VALOR DEL MAP

INFRAESTRUCTURA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Señalética | <input type="checkbox"/> Museo de Sitio |
| <input type="checkbox"/> Paradas y/o miradores | <input type="checkbox"/> Circuitos de visitas |
| <input type="checkbox"/> Centro de Interpretación | <input type="checkbox"/> Acondicionamiento para personas c/ discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Otro | |

SERVICIOS

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Guardianía | <input type="checkbox"/> Electricidad |
| <input type="checkbox"/> Orientadores | <input type="checkbox"/> Agua |
| <input type="checkbox"/> Boletería | <input type="checkbox"/> SSHH |
| <input type="checkbox"/> Otro | |

ENTORNO SOCIAL INMEDIATO

AGRUPACIONES POBLACIONALES

URBANO

- Pueblo joven
- Asentamiento Humano
- Espacio recreativo
- Urbanización
- Conjunto habitacional
- Asociación de viviendas
- Cooperativa de vivienda
- Centro poblado menor urbano

RURAL

- Caserío
- Anexo
- Comunidad indígena
- Comunidad campesina
- Unidad agropecuaria
- Cooperativa agraria de producción
- Campamento minero
- Centro poblado menor rural

INSTITUCIONES

PÚBLICO

- Instituciones educativas
- Establecimiento de salud
- Policía Nacional del Perú
- Gobierno Local
- Gobierno Regional
- Gobierno Nacional
- Otro

PRIVADAS

- Instituciones educativas
- Centros comerciales
- Mercados
- Comercios menores
- ONG
- Centro de Culto
- Otro

USO ACTUAL DEL MAP

- Punto de acopio de desechos
- Área verde
- Área de Recreación
- Área Agrícola
- Área Ganadera
- Área de estacionamiento
- Ocupación informal
- Área de tránsito
- Área de quema
- Otro

ACTIVIDADES

- Talleres educativos
- Visitas guiadas
- Charlas informativas
- Cuenta cuentos
- Jornadas de limpieza
- Exposiciones
- Pago a la tierra
- Otro

ORGANIZACIONES

- Agrupaciones culturales
- Instituciones culturales
- Asociaciones vecinales
- Instituciones educativas
- ONG
- Municipalidad distrital
- Municipalidad provincial
- Gobierno Regional
- Ministerio de Cultura
- Persona particular
- Otro

FRECUENCIA

- 1 vez al año
- 2 veces al año
- 3 veces al año
- 4 veces al año
- 5 a más veces al año

ACTORES CLAVES IDENTIFICADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INSTITUCIÓN	N° CONTACTO	E - MAIL

OBSERVACIONES:

El monumento arqueológico se encuentra emplazado en la cima del cerro Carumbayo, ubicado hacia el extremo sureste de la ciudad de Cajamarca y sur de baños del inca, en el centro poblado de Agomarca Declarado Patrimonio Arqueológico de la Nación mediante la RDN N° 884/INC DE 05.12.03. Cuenta con propuesta de poligonal con un área intangible de 806902.73 m2 y un perímetro de 3755.89 m, según el plano perimétrico PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84. Dentro de otras afectaciones al MAP se tiene que el 27.08.2020 se produjo un incendio forestal que comprometió del 26 al 50% del área total

REPORTE SITUACIONAL DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

N° DE FICHA: 001-2020-DDC CAJ

I. DATOS GENERALES

Nombre del MAP: CARAMBAYOC Sector: _____
 Filiación Cultural: Cultura Cajamarca (Intermedio Temprano -Intermedio Tardío) Patrimonio Mundial / Año: NO

II. UBICACIÓN

Departamento: Cajamarca Coordenadas UTM (WGS 84): 776917.0514E / 9202779.5541N
 Provincia: Cajamarca Zona UTM: 17 Sur
 Distrito: Cajamarca Emplazamiento: Cerro/Isla
 Acceso: Trocha Río y Margen: _____

III. SITUACIÓN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Registro en SUNARP: NO
 Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación: Resolución N° RDN N°884/INC (05.12.2003)
 Polígono: Propuesta de Plano N° PLANO N°: PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84
 Paneles oficianles: No existe Cantidad: _____
 Hitos de delimitación: No colocados
 Cerco Perimétrico: No tiene
 Descripción: MAP con área intangible de 806902.73 m2 y un perímetro de 3755.89 m. Las labores de reconocimiento y delimitación se desarrollaron en las fechas del 09 al 13 de octubre del año 2017

IV. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO

Tipo de Monumento Arqueológico Prehispánico: Montículo
 Materiales constructivos primarios: Piedra Canteada
 Materiales constructivos secundarios (inclusiones): Tierra
 Elemento Constructivo: Piedra canteada Pachillas
 Técnica constructiva: Aparejo rústico/irregular
 Acabados - Elementos decorativos / pictóricos: _____
 Intervención del MAP: Intervenido
 Antecedentes de intervenciones arqueológicas en el MAP:
Prospección arqueológica con recolección de material superficial ejecutado en Carambayoc, como parte de los trabajos realizados en el proyecto de investigación arqueológico titulado Proyecto Arqueológico Caxamarca, temporada 2018 que fue aprobado con Resolución Directoral Nro. 363-2018-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto del 2018. Vale hacer mención, que mediante Resolución Directoral Nro. 179-2019-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de mayo del 2019 se resuelve aprobar por única vez la ampliación de la vigencia de autorización para la ejecución del Proyecto Arqueológico Caxamarca, temporada 2018

Convenio vigente: _____
 Código SNIP/UNICO: _____
 Actividades Actuales: _____
 Observaciones: Fue registrado por Daniel Julien en 1982. Carambayoc esta relacionado aparentemente con los conjuntos de Amoshulca, Shuytorco, Aparinaco que lo rodean conforme se indica en el libro de Cajamarca Prehispánica de Ravines en 1985

V. ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTADO DE CONSERVACION ARQUITECTONICA DEL MAP

Grado de Vulnerabilidad: Media
 Estado de Conservación: Regular
 Área Enterrada: 50% m2 Área Expuesta: 50% m2

REPORTE SITUACIONAL DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

Área Destruída	45%	m2	Área Rehabilitada	0%	m2
----------------	-----	----	-------------------	----	----

VI. SITUACION ACTUAL DEL MONUMENTO Y PROPUESTA DE ACCIONES

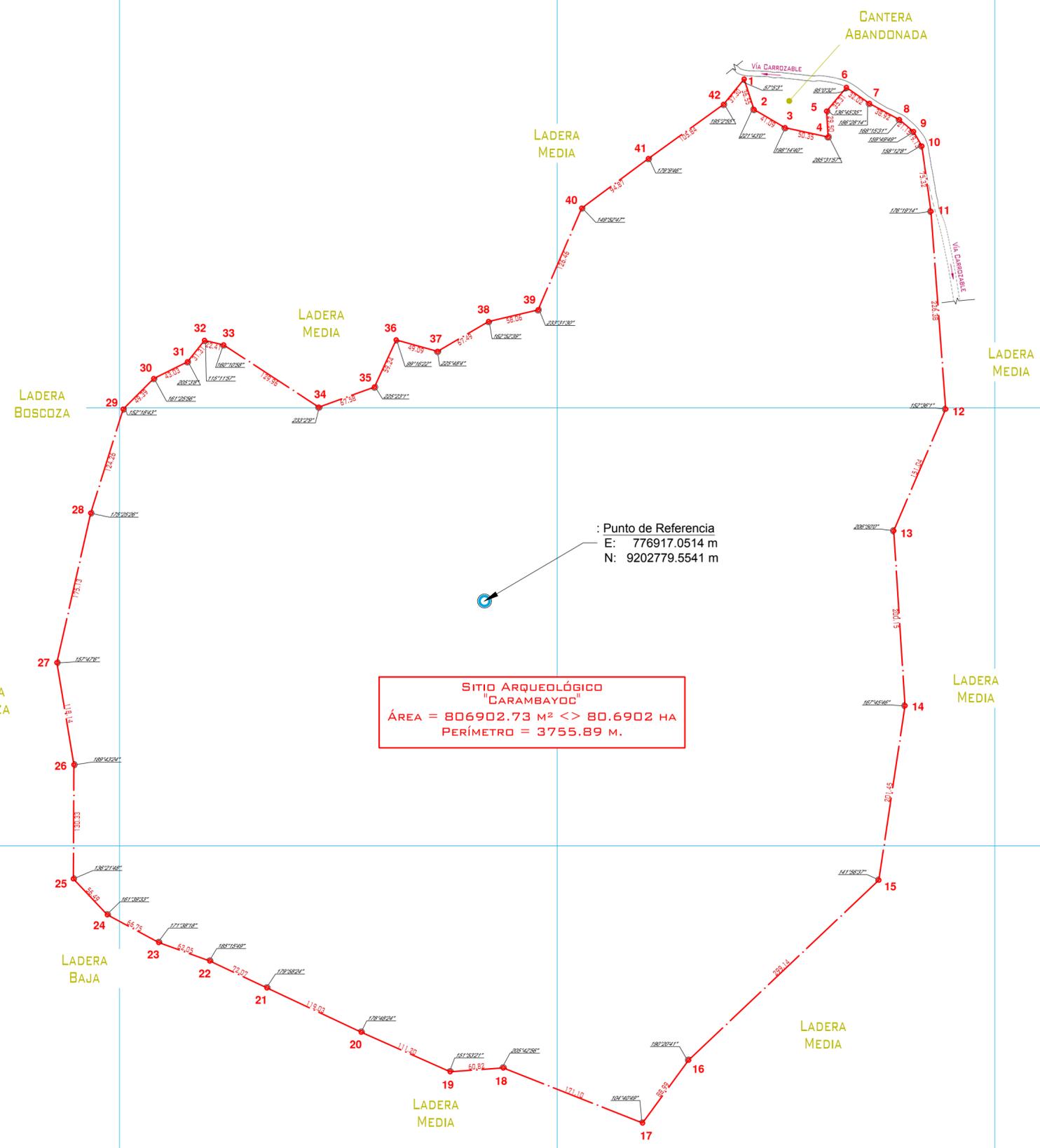
El monumento arqueológico se encuentra emplazado en la cima del cerro Carumbayo, donde si bien no se ha visto comprometido por el crecimiento poblacional, sin embargo la falta de monitoreo y vigilancia a conducido a que el MAP se vea comprometido con excavaciones clandestinas (huaquería) en gran número que denotan una práctica continua en el lugar. Asimismo, la falta de conservación y mantenimiento de la arquitectura de piedra expuesta ha hecho que se vea afectado por la vegetación del lugar que ha ocasionado daños superficiales como internos (BIODETERIORO) y que encontramos tanto en el núcleo de los muros como adyacentes a estos.

Destaca la presencia abundante de musgos y líquenes impregnados en la roca, rodeado de abundante ichu, con presencia de cactus, y plantaciones de pinos y eucaliptos. Otra problemática es la actividad cotidiana del poblador local como es la agricultura y el pastoreo del ganado, ocasionando el proceso erosivo del suelo y destrucción de las estructuras arquitectónicas. Estas últimas mayormente alteradas para lindero de sus tierras. Otro de los factores es la lluvia que es un agente natural que provoca el colapso de terrenos y muros de piedra en pendientes pronunciadas. Finalmente, y no menos importante es el tema de la quema forestal ocasionada por el poblador local, que ha comprometido incluso recientemente la arquitectura prehispánica del MAP. En este contexto, como acciones de saneamiento físico legal, se propone aplicar la protección provisional implementando letreros informativos e hitos de delimitación de la zona intangible. Todo ello para incrementar la posibilidad de protección física y legal del MAP. De igual forma, la colocación de paneles interpretativos de carácter provisorio en aras de generar una valoración positiva del MAP. Otra de las acciones a realizar serían el tapado de los pozos de huaqueo abiertas y contemplar un análisis específico del biodeterio, si es factible la limpieza y retiro. Lo fundamental es formar un sentido de pertenencia e identidad con respecto a los monumentos arqueológicos que notamos con preocupación como el poblador local lo percibe como un espacio baldío y como obstáculo para su desarrollo local. En ese sentido como acciones de difusión y apropiación social se propone programar actividades culturales con la comunidad como parte del “uso social en la gestión del patrimonio arqueológico inmueble” como por ejemplo el programa la “Huaca nos cuenta”, cuyo objetivo principal es vincular a la población infantil con su patrimonio arqueológico de manera lúdica, dinámica y participativa, a través de la narración de cuentos, mitos o leyendas; así como establecer jornadas de limpieza del monumento con la comunidad a través del Programa “Huaca Limpia, Huaca Viva”; formular talleres de pintura y dibujo cultural para la población infantil; al igual que talleres y capacitaciones a la comunidades y autoridades sobre patrimonio cultural. La idea se reitera es formar conciencia y generar participación y compromiso de la ciudadanía e instituciones en la búsqueda de fortalecer las acciones de salvaguarda y difusión de las zonas arqueológicas.

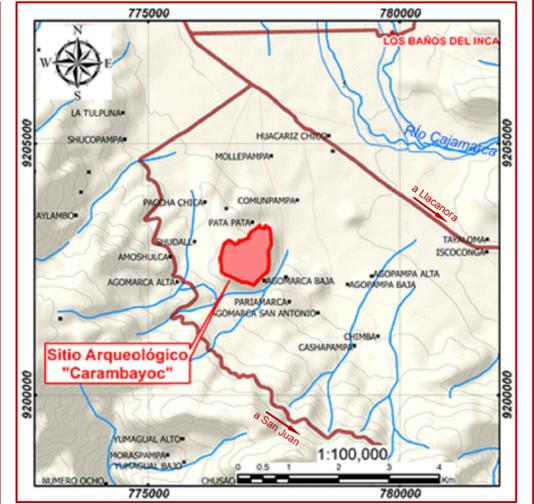
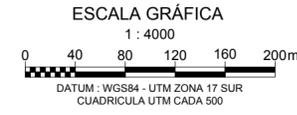
VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL MAP

Puesta en Valor del MAP								
Infraestructura				Servicios				
Entorno Social Inmediato				Uso Actual del MAP		Uso Compatible Actual del MAP		
Agrupaciones poblacionales		Instituciones		Área Agrícola Área Ganadera	Actividades	Organizaciones	Frecuencia	Uso de Espacio
Urbano	Rural	Público	Privadas					

VIII. ACTORES CLAVES IDENTIFICADOS



LEYENDA	
Vértice	○ 4
Área Intangible Propuesta	



LOCALIZACIÓN ESCALA 1 : 100,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	36.55	57°05'03"	777213.6492	9203375.5813
2	2-3	41.09	221°43'0"	777224.8937	9203340.8042
3	3-4	50.35	198°14'40"	777260.3504	9203320.0304
4	4-5	29.50	285°31'57"	777309.5751	9203309.4584
5	5-6	35.31	136°45'35"	777307.8199	9203338.9039
6	6-7	32.02	95°0'32"	777330.4346	9203366.0190
7	7-8	38.92	186°28'14"	777356.7205	9203347.7360
8	8-9	21.15	168°15'31"	777390.9762	9203329.2528
9	9-10	19.13	159°49'49"	777407.1550	9203315.6333
10	10-11	75.32	158°12'8"	777416.6444	9203299.0230
11	11-12	226.38	176°19'14"	777427.0510	9203224.4210
12	12-13	151.04	152°36'11"	777443.8734	9202998.6712
13	13-14	200.15	206°50'0"	777384.5236	9202859.7843
14	14-15	201.45	167°45'46"	777397.4236	9202660.0462
15	15-16	299.14	141°56'37"	777367.5006	9202460.8274
16	16-17	88.99	190°20'41"	777150.1590	9202255.2870
17	17-18	171.10	104°40'49"	777097.5350	9202183.5270
18	18-19	60.82	205°42'56"	776938.4180	9202246.4410
19	19-20	111.20	151°53'21"	776877.7612	9202242.0485
20	20-21	119.03	178°48'24"	776776.1510	9202287.2220
21	21-22	72.07	179°58'24"	776668.4160	9202337.8310
22	22-23	62.05	185°15'49"	776603.2010	9202368.5030
23	23-24	66.75	171°38'18"	776544.8630	9202389.6500
24	24-25	56.49	161°39'33"	776486.0800	9202421.2840
25	25-26	130.33	136°21'48"	776447.2870	9202462.3460
26	26-27	118.14	189°43'24"	776447.8880	9202592.6715
27	27-28	175.13	157°47'6"	776428.4722	9202709.2083
28	28-29	124.26	175°25'26"	776467.1412	9202880.0187
29	29-30	49.39	152°18'43"	776504.1580	9202998.6320
30	30-31	43.03	161°25'56"	776539.0940	9203033.5435
31	31-32	31.31	205°3'8"	776577.6320	9203052.6840
32	32-33	22.41	115°11'57"	776597.1358	9203077.1722
33	33-34	129.96	160°10'58"	776618.9410	9203072.0030
34	34-35	67.58	233°2'9"	776727.7420	9203000.9310
35	35-36	59.24	225°23'11"	776791.2936	9203023.9140
36	36-37	49.09	99°16'22"	776816.0820	9203077.7235
37	37-38	67.49	225°48'4"	776863.3942	9203064.6371
38	38-39	58.06	162°52'39"	776921.6390	9203098.7270
39	39-40	126.46	233°31'30"	776978.1600	9203112.0020
40	40-41	94.87	149°52'47"	777028.0930	9203228.1820
41	41-42	105.84	179°9'46"	777104.2370	9203284.7770
42	42-1	37.30	195°2'55"	777190.0930	9203346.6640
TOTAL		3755.89	7200°00'00"		

PERÚ Ministerio de Cultura		Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Plano perimétrico: Sitio Arqueológico "Carambayoc"		
Arq ^l Responsable: Lic. Diana Yngrid Rojas Monar		
Levantamiento Edición y Post-Proceso: Téc. Top. Miguel Cuzquen Rioja		
Revisión: Ing. César Dennis Jara Norabuena		
Dpto:	Provincia:	Distrito:
Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
Punto de referencia:	Área:	Perímetro:
Este (X): 776917.0514	806902.73 m ² 80.6902 Ha	3755.89 m.
Norte (Y): 9202779.5541		
Proyección:	Datum:	Zona:
UTM	WGS 84	17
Fecha de elaboración:	Código de Plano:	Escala:
Noviembre 2017	PP-003-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84	1:4000